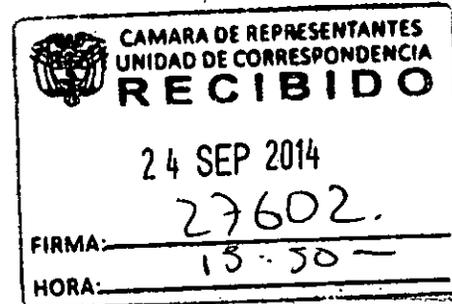




CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Doctor  
**JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ**  
Secretario – Comisión Sexta  
Cámara de Representantes  
Carrera 8 No. 12 B - 42  
Código postal 1100121  
Bogotá D.C.



REF.: Respuesta al Oficio CSCP 3.6-046-14, del pasado 10 de septiembre, en el que solicita información sobre *"posibles irregularidades en la imposición de multas y comparendos por parte de las autoridades de tránsito en todo el país"*, requerido para el debate de Control Político, con ocasión de la Proposición No. 014 de 2014 presentada por el Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Respetado doctor EBRATT:

De manera atenta, doy respuesta al oficio de la referencia con el cual se allega cuestionario formulado para la sesión debate de Control Político, para evaluar y corregir las posibles *"(...) irregularidades en la imposición de multas y comparendos por parte de las autoridades administrativas de tránsito en todo el país"*, a lo cual procedo con base en la información suministrada por la Dirección Sector Movilidad, en los siguientes términos y siguiendo el orden en que fueron formulados los interrogantes así:

1. *"sívase informar si su entidad tiene conocimiento de posibles irregularidades en la imposición de multas y comparendos por parte de las autoridades de tránsito"*
2. *"Si ha tenido conocimiento de las irregularidades en mención, sívase informar: ¿qué procesos ha adelantado sui entidad con motivo de las mismas?"*

Sobre el particular, es preciso informar a su despacho que este Organismo de Control, mediante el Oficio Radicado con el No. 2.2013-12500 de 26 de junio de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2013, le remitió al señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, Advertencia Fiscal *"por el grave riesgo de pérdida de recursos públicos en cuantía indeterminada pero determinable, en atención a que como consecuencia de la ineficiencia en la gestión administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad actualmente no cuenta con la provisión mínima de las comparenderas manuales que deben ser entregadas a los Agentes de Tránsito, para surtir los trámites tendientes a la eventual imposición de sanciones a los infractores de las normas de tránsito, así como en razón a la significativa reducción en la imposición de comparendos, lo que trae como consecuencia el no ingreso al Distrito Capital de los correspondientes recursos."*

Documento, en el cual se hizo alusión, entre otras, a las siguientes falencias, del cual allego copia:

- a) Fallas en la provisión y disponibilidad de comparenderas manuales.
- b) A pesar de que la SDM contaba con la suficiente asignación de los rangos para la impresión de las comparenderas manuales, ocurrió que la misma no gestionó oportunamente el suministro de los correspondientes formatos.
- c) Significativa disminución en la imposición de comparendos manuales y electrónicos en marzo de 2013.

En estos términos doy respuesta al señalado oficio. Lo anterior, no sin antes reiterarle la disposición de esta Contraloría de contribuir al ejercicio del Control Político a cargo de esa importante Corporación.

Cordial saludo,

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Anexo: Copia de la Advertencia Fiscal formulada, en cinco (5) folios.

Proyectó: Diana Carolina Galindo Garcia, Profesional. *CG*

Aprobó: Fabio Andrés Polanía Zenner, Director Sector Movilidad. *FAP*

Revisó y ajustó: Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesor. *ABR*